



DECRETO EXENTO N° 4.503 / PARRAL, 05 May 2015

VISTOS:

- 1) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
- 2) La Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y modificaciones posteriores.
- 3) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- 4) El Decreto Alcaldicio N° 2.405 de fecha 19 de Diciembre del 2014, que Aprueba Presupuesto del Departamento de Salud, para el año 2015.
- 5) El Decreto Exento N° 4.365 de fecha 04 de Mayo de 2015, que designa como Secretaria Municipal subrogante a doña María Inés Soto Cerda.
- 6) Lo establecido en la letra C del artículo 7 y letra G del Artículo 8 de la Ley 19.886 de Compras Públicas de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- 7) Lo establecido en la letra j) del numeral 7, del Artículo 10 del Decreto N° 250 24.09.2004 que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 19.886.
- 8) La Solicitud de compras N° 129.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, es de suma importancia adquirir equipamiento de Kinesiología para implementar el Programa denominado "Más Adultos Mayores Autovalentes" en el Departamento de Salud Municipal.
- 2.- Que, los productos a adquirir son los siguientes:
 - 10 balones medicinales de 55 cms.
 - 2 escalerillas de agilidad y velocidad 4 mts.
 - 6 colchonetas individuales
 - 20 mancuernas de 1 kilo
 - 10 bastones de ejercicios
 - 2 set de conos deportivos flexibles
 - 6 balones de espuma tamaño futbol
 - 20 bandas elásticas azul individual
 - 20 bandas elásticas verde individual
 - 2 set de agilidad
- 3.- Que, el proveedor **JAIME ESPINOZA RIQUELME, RUT N° 6.149.744-7**, presenta una cotización por un monto de seiscientos treinta y tres mil ochocientos cuarenta pesos (\$633.840.-), resultando conveniente a los intereses del Departamento de Salud Municipal.
- 4.- Que el monto de la adquisición no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.
- 5.- Que, la Administración no puede fragmentar sus contrataciones con el propósito de variar el procedimiento de contratación, según lo dispuesto en el Artículo 7 letra C inciso Tercero, de la Ley 19.886.
- 6.- Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo n° 8, letra g) de la Ley 19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y lo establecido en el Artículo 10, N° 7 letra j), del Decreto N° 250 de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, es posible realizar contratación directa: "Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales", situación que se cumple en este caso".





DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
DR. MARIO MUJICA # 430 - PARRAL
FONO FAX 73 - 464238 - 465218 departamento@saludparral.cl



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD PARRAL
DEPARTAMENTO DE SALUD
ADQUISICIONES

DECRETO:

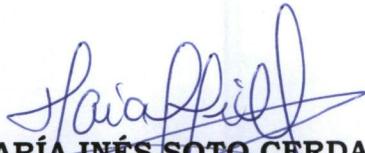
1°.- CONTRÁTESE, bajo la modalidad trato directo al proveedor **JAIME ESPINOZA RIQUELME, RUT N° 6.149.744-7**, por la causal establecida en el Artículo 10 N° 7 letra j) del Decreto N° 250 de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.

2°.- ESTABLÉCESE, que dicha contratación se efectúa a fin de que el proveedor antes mencionado, suministre con equipamiento de kinesiología para implementar Programa "Más Adultos Mayores Autovalentes", de acuerdo a cotización, a través de Orden de Compra directa emitida por el Portal Chilecompra (Mercado Público) pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma total de seiscientos treinta y tres mil ochocientos cuarenta pesos (\$633.840.-), IVA incluido.

3°.- IMPÚTESE, el gasto que representa el presente Decreto al Ítem 215.22.04, del Presupuesto del Departamento de Salud Municipal, año 2015 y sus modificaciones posteriores.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-




MARÍA INÉS SOTO CERDA
Secretaria Municipal (S)




IVAN DAMINO HERNANDEZ
Administrador Municipal


IDH/MSC/DMT/pea
DISTRIBUCION:

- Of. Partes I. Municipalidad de Parral
- Finanzas Depto. de Salud
- Archivo Adquisiciones

